



CONVENIO

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

Y

COMUNIDAD TERAPEUTICA RENOVACION SPA

En Santiago de Chile, a 29 de Septiembre de 2022, entre la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°65.505.620-3, representado por su Presidente, don **FABIAN ZAMBRANO CONTRERAS**, RUT11.526.532-6, chileno, ambos con domicilio en Fidel Oteiza N°1956 piso 6, Providencia y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la **ASOFIND**, por una parte y, por la otra, **COMUNIDAD TERAPEUTICA RENOVACION SPA**, RUT N°76.622.553-5, representada por doña Jenifer Yañez Cariceo, Cédula de Identidad N°16148976-k, y por domiciliado en Diego Portales N°07228, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en adelante "**COMUNIDAD TERAPEUTICA**", se ha convenido el siguiente "Acuerdo", que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Antecedentes.

Con el objeto de mejorar el nivel de atención y servicios a los afiliados del Servicio de Bienestar **ASOFIND**.

SEGUNDA. Objeto del Convenio.

Mediante el presente instrumento, la **COMUNIDAD TERAPEUTICA** y **ASOFIND** convienen en celebrar un convenio, mediante el cual **COMUNIDAD** se obliga a otorgar un descuento especial, en los servicios de Rehabilitación, y Prevención del consumo de Alcohol y Drogas, a los socios de **ASOFIND** y Grupo Familiar hasta el 3er grado de consanguinidad.

TERCERA. Servicios

Para efectos del presente convenio se establece el siguiente modo de operar en la prestación de los servicios:

Por medio de un proceso interno, el Servicio de Bienestar **ASOFIND** reunirá los requerimientos de internación de un paciente, que será derivado a la **COMUNIDAD TERAPEUTICA** a través del siguiente canal **WhatsApp** +56 9 7211 8290.

La Comunidad a se obliga en un plazo de 72 horas de enviada la solicitud confirmar disponibilidad de internación y condiciones de ingreso del paciente tanto para la comunidad Masculina y Femenina que dispone.

Diego Portales N°07228, de la comuna de Puente Alto



RENOVACION

Comunidad Terapéutica



La Comunidad se compromete a la realización de 1 charla **SEMESTRAL** preventiva de consumo de drogas y alcohol en las dependencias que señale **ASOFIND** en la región metropolitana y en regiones a través de medios telemáticos previa confirmación de a lo menos 10 personas.

Los beneficiarios propuestos por ASOFIND se someterán a los reglamentos internos de cada comunidad y sus requisitos mínimos de internación. Así como a las condiciones de higiene y seguridad propias que regulan a la comunidad.

CUARTA. Precio

El precio de internación será el precio comercial, al cual se le aplicará una 50% de descuento en caso de ser un socio de ASOFIND y 30% en caso de ser un familiar hasta 3er grado de un socio de ASOFIND.

La vigencia de precio será Anual.

QUINTO: Vigencia

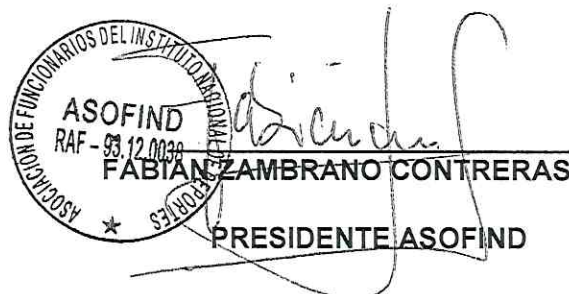
El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 año renovable y su vigencia comenzará en la fecha de su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, avisando por escrito mediante carta con una anticipación de 30 días. Así mismo la renovación del presente acuerdo se efectuará de común acuerdo entre el cliente y la empresa.

SEPTIMA: Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.


JENIFER YÁÑEZ CARICEO

COMUNIDAD TERAPEUTICA
RENOVACION SPA


ASOFIND
RAF - 93.12.0038
FABIAN ZAMBRANO CONTRERAS
PRESIDENTE ASOFIND

Diego Portales N°07228, de la comuna de Puente Alto